Pedro Samuel Martín García (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/09/2026
HASH: 92ff4a319206099a21989bc2f58ef4c0

María Antonia Álvarez Robles Santos (2 de 2)
Secretaria general
Fecha Firma: 01/09/2026
HASH: ca609a2b7745da983981 2d448ac077001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 10 de julio de 2026, de concesión de subvención a esta Entidad para la contratación de personas con discapacidad durante el año 2026 (ELEX 2026).

Vistos los requisitos de las contrataciones establecidos en el Resuelvo Octavo de la convocatoria de la subvención indicada.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. - Proceder a la selección de un Monitor de Ocio y Tiempo Libre para el Área de Educación, Cultura y Deportes de este Ayuntamiento, al amparo de la línea de subvención ELEX 2026.

SEGUNDO. - Establecer los siguientes criterios objetivos de valoración aplicables al puesto indicado:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
- ELEX 2026 -

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos)
Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada, se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. (Curriculum Vitae y Vida Laboral). Los servicios prestados se acreditarán mediante contratos de trabajo o certificados expedidos por empresas o administración público, según el caso, siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, e informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

0,30 puntos por cada mes de experiencia -tanto en empleo público como privado-. No se valorarán fracciones de tiempo inferior al mes

Sólo se valorará la experiencia en puestos relacionados con los siguientes ámbitos: infancia, juventud, discapacidad, deporte, mayores, integración social e igualdad de género.

Si se trata de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, realizándose de oficio por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

B) FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

Los títulos o diplomas se acreditarán mediante presentación de copia simple del título original, sin perjuicio de que el órgano encargado de la selección de los candidatos pueda requerir la presentación del título original o copia del mismo, debidamente compulsada, antes de proceder a la contratación del candidato seleccionado

*B.1.- **TITULACIÓN** (máximo 1,50 puntos): La puntuación no será acumulable procediendo sólo a valorar la puntuación máxima.*

	Titulación	***Puntuación***
A	*Coordinador de Tiempo Libre o Certificado de Profesionalidad de Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil*	*1,00 puntos*
B	*Grado Superior Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística*	*1,00 puntos*
C	*Título de Grado Universitario o equivalente*	*1,50 puntos*

DECRETO
Número: 2026-1697 Fecha: 01/09/2026

Cód. Validación: AMKFKR5J739YAHML6YGCCE3L7
Verificación: https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

*B.2.- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (máximo 2,50 puntos):*

B.2.1. –Formación relacionada con adquisición de competencias digitales - Máximo 0,90 puntos

Cursos impartidos por Castilla y León Digital relacionado con la adquisición de competencias digitales o en su caso cursos relacionados exclusivamente con paquete de office, Windows e internet y que al menos sean de veinte horas:

De 20 a 100 horas	*0,10 puntos*
De 100 a 200 horas	*0,30 puntos*
De 200 horas en adelante	*0,90 puntos*

Cuando se presenten cursos que versen sobre la misma temática se tendrá en cuenta aquel cuya fecha de realización sea más reciente.

*B.2.2 **Otros Cursos** (máximo 1,60 puntos): Relacionados exclusivamente sobre las siguientes materias relacionadas con las tareas del puesto de trabajo y con el Área de Educación, Cultura y Deportes: atención al público, infancia, juventud, discapacidad, deporte, mayores, integración social e igualdad de género. Sólo se baremarán cursos realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada y de más de veinte horas de la siguiente manera:*

De 20 a 39 horas	*0,10 puntos*
De 40 a 59 horas	*0,20 puntos*
De 60 a 99 horas	*0,30 puntos*
De 100 a 149 horas	*0,60 puntos*
De 150 a 299 horas	*0,70 puntos*
De 300 horas en adelante	*0,80 puntos*

No se valorarán en este apartado en ningún caso otros títulos de grado, masters o estudios superiores para este puesto de trabajo ni cursos relacionados con aspectos incluidos en la valoración de competencias digitales (paquete office, Windows, internet, etc.), ni otros cursos transversales (prevención de riesgos, protección de datos…)

***C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 1 punto)**: Informe técnico correspondiente:*

- ✓ *Sobre el conocimiento preciso de las tareas a realizar*
- ✓ *Ampliación de datos expuestos en el CV*
- ✓ *Idoneidad de aspirantes*

La suma de los apartados A, B y C será el resultado final de la selección.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carbajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria doy fe a los solos efectos del Art 3.2.e) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE
Firma digital. Pedro Samuel Martín García

LA SECRETARIA
Firma digital. Mª Antonia Álvarez-Robles Santos

DECRETO
Número: 2026-1697 Fecha: 01/09/2026

Cód. Validación: AMKFKR5J739YAHML6YGCCE3L7
Verificación: https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2